

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Teledetección por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Doctorado de la Universitat de València- Estudi General

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:

- 1.3. Al haberse realizado un cambio en los idiomas de impartición del programa se recomienda una revisión de los criterios de admisión, en la próxima modificación del programa que se realice, al objeto de tener en cuenta este aspecto.



· 4.1. De cara a la próxima solicitud de modificación del Programa que se presente, revisar la coherencia entre la última versión de la memoria del Título y la página web en relación con el número de actividades formativas transversales.

· 6.1. De cara a la próxima solicitud de modificación del Programa que se presente, revisar los apartados 1.4 y 6.1 de la última versión de la memoria verificada, de tal forma que no haya incongruencias entre ambos apartados en lo concerniente a los colaboradores extranjeros del Programa de Doctorado.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

1.3 Universidades y centro en los que se imparte Se ha actualizado el enlace de la normativa de permanencia. En la Universitat de València, se enlaza la normativa de depósito y lectura de la tesis específicamente, ya que los criterios de permanencia son los previstos en el real decreto 99/2011. Se han ampliado las lenguas del programa de doctorado a castellano, valenciano e inglés.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se ha actualizado el enlace de la normativa de permanencia. Se han ampliado las lenguas del programa de doctorado a castellano, valenciano e inglés.

No se ha eliminado dentro del “formulario de modificaciones” de este apartado la referencia a la normativa de depósito y lectura de tesis, pues el enlace facilitado conduce a la Instrucción de matrícula, aprobada por la Junta Permanente de la Escuela de Doctorado el 1 de octubre de 2019, relativa a la preinscripción, admisión, dedicación y permanencia en los Estudios de Doctorado de la Universitat de València.

Al haberse realizado un cambio en los idiomas de impartición del programa se recomienda una revisión de los criterios de admisión, en la próxima modificación del programa que se realice, al objeto de tener en cuenta este aspecto.



CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

4 - Actividades formativas

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado y velar por su calidad, así como por su adecuación a las exigencias investigadoras. En esta línea decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 60 horas de dichas actividades. Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verifca inicial. Los cursos que componen este catálogo son los siguientes: - La redacción de artículos científicos - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en ciencias de la salud. - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en humanidades y ciencias sociales. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en ciencias y ciencias de la salud. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en humanidades y ciencias sociales. - La convocatoria de ayudas a la investigación. - Habilidades de expresión y argumentación oral. - El movimiento open en la ciencia y la investigación. - Evaluación de la actividad investigadora y publicación científica en abierto. - La transferencia de los resultados de investigación. - Estrategias para la inserción laboral. Análisis curricular y procesos de selección. - Análisis de género en la investigación. - Ética de la investigación científica. - Propiedad intelectual e industrial. - Financiamiento público y privado de la investigación. - Metodología de la investigación científica. - Diseño y evaluación de la eficiencia de intervenciones. - Selección, realización e interpretación de técnicas estadísticas básicas en la investigación. - Análisis crítico de la información científica.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado. Decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como también estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 60 horas de dichas actividades.

Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas (se sobreentiende que cada una de ellas) y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verifca inicial.

La universidad ha detallado para las actividades transversales los contenidos específicos de cada una de ellas, así como información relativa a la planificación y calendario anual de las mismas. Son un total de 19.

Sin embargo, en la memoria del Programa se introduce la página web con los contenidos transversales. En el catálogo de actividades para este curso solo figuran 12 no 19, y concretamente este Programa de Doctorado oferta 8. Se recomienda, de cara a la próxima solicitud de modificación que se presente, revisar la coherencia entre la memoria y la página web en relación con el número de actividades formativas transversales.



CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral. Aprobado por el Consejo de Gobierno de Universitat de Valencia.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de las siete líneas y de los dos equipos de investigación, aportando información sobre 25 contribuciones científicas, así como la información sobre 10 tesis doctorales de referencia de las leídas en los últimos cinco años.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

La universidad indica en el formulario de modificación que se ha actualizado la información de las líneas y de los equipos de investigación, aportando información sobre 25 contribuciones científicas, así como la información sobre 10 tesis doctorales de referencia de las leídas en los últimos cinco años.

En relación con el cumplimiento del porcentaje del 60% en experiencia investigadora acreditada del profesorado que compone este programa, son en total 30 profesores de los que 20 tiene sexenio vivo (66,7%), por lo que se cumple el requisito del 60% de profesores investigadores con sexenio vivo.

Respecto a los proyectos de investigación, se identifica un proyecto de investigación competitivo vivo por cada uno de los 2 equipos de investigación y con IP del equipo de investigación correspondiente. Se cumple el criterio.

Respecto a la calidad de las 25 publicaciones, se aportan 25 publicaciones, todas comprendidas entre los años 2018 y 2021, por tanto, dentro de los últimos 5 años, 23 de ellas en el cuartil Q1 (por tanto, en el T1) del JCR del SCI, una en el T1 y otra en el T2 (Q2) de dicho índice, teniendo una calificación satisfactoria y cumpliendo este aspecto. : Once de ellas pertenecen al equipo 1 y 14 al equipo 2.

Se aportan exclusivamente 10 tesis doctorales y una publicación asociada a cada una de ellas con los índices de calidad correspondientes. Asimismo, se incluye información sobre la



fecha de defensa de las tesis aportadas. Todas las tesis adjuntan publicación indexada en el cuartil Q1 del JCR. Se cumple el criterio.

Por otra parte, no hay coincidencia entre los investigadores colaboradores señalados en el apartado 1.4 de “Colaboraciones” y los reflejados en el apartado 6.1 como “colaboradores extranjeros del Programa de Doctorado”. Se recomienda, de cara a la próxima solicitud de modificación del Programa que se presente, revisar los apartados 1.4 y 6.1 de la última versión de la memoria verificada, de tal forma que no haya incongruencias entre ambos apartados en lo concerniente a los colaboradores extranjeros del Programa de Doctorado.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos del responsable del título.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

9.2 – Representante Legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos de la actual representante legal.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se ha realizado correctamente los apartados 9.1 y 9.2 de la memoria.

Madrid, a 02/02/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

